FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	23/Marzo/2022

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL CALDAS.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código producto	Nombre - Producto
72000000	72150000	7215150	72151514	Servicio mantenimiento energía de emergencia o reserva

3. UNIDAD DE MEDIDA

- Unidad
- Bolsa de recursos para repuestos del mantenimiento correctivo

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF requiere contratar el mantenimiento preventivo, correctivo y repuestos y elementos indispensables para la operación de las plantas eléctricas, ubicadas en la sede Regional y en el Centro Zonal Norte (Salamina Caldas), las cuales son propiedad del ICBF.

El servicio de mantenimiento deberá realizarse sobre el conjunto de elementos que integren los equipos para su correcto funcionamiento, los cuales deberán recibir todos los controles necesarios, realizados con la frecuencia y especificaciones técnicas indicadas, para garantizar su perfecto funcionamiento a lo largo del tiempo. El mantenimiento deberá asegurar el normal funcionamiento, minimizando la ocurrencia de fallas, desperfectos y/o accidentes.

Es de anotar que el Mantenimiento Correctivo incluye todos los repuestos que las plantas requieran para tal fin, es decir, su correcto funcionamiento, incluida las revisiones y ajustes de la alimentación eléctrica desde las acometidas a los tableros de protección.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que, al interior del ICBF Regional Caldas, se adelanten las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo; Igualmente se incluye el suministro de repuestos y elementos que se lleguen a requerir, las plantas eléctricas cumpliendo con objetivos de gestión, proyectadas para el cumplimiento de la misión institucional.

El Oferente interesado debe incluir todos los costos directos e indirectos como la mano de obra, transporte y demás que sean necesarios para el mantenimiento de los equipos del ICBF.

El ICBF Regional Caldas, requiere realizar la contratación de una persona natural o jurídica, con la capacidad, idoneidad y experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y el suministro de elementos y piezas requeridos dentro del mantenimiento correctivo, en aras de mantener en buen funcionamiento de las plantas eléctricas, teniendo en cuenta que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas no cuenta con personal capacitado en mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas, que pueda desarrollar dicha actividad. Las plantas eléctricas se encuentran ubicadas en la Sede Regional Caldas y el Centro Zonal Norte.

Actualmente el ICBF Regional Caldas, cuenta con dos (02) plantas eléctricas así

Planta No. 1: Lugar de ubicación: Sede Principal del ICBF, Municipio de Manizales:

MODELO	VERSION	EMERGENCIA CONTINUO				MOTOR	NIVEL DEL RUIDO	DIMENSIONES		
		KW	KVA	KW	KVA			L*W.H (Metros)	PESO Kg	Tanque Galones
GPX65S	CABINADA	65	80	60	74	POWERLINK 4DT4.6CG2	75	2.68*1.11*1.75	1690	65

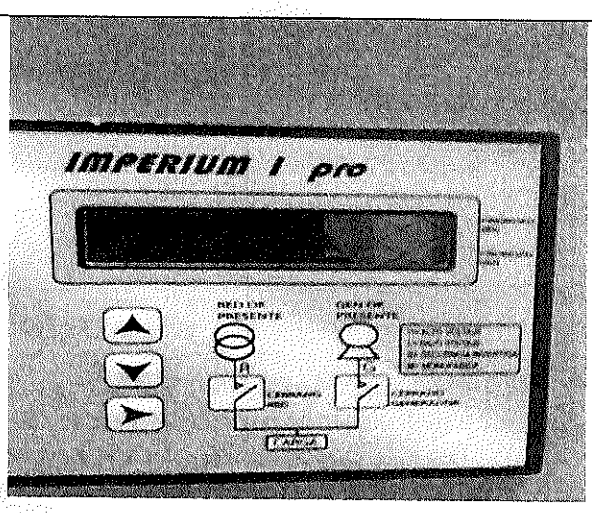
Planta No. 2: Centro Zonal Norte. Municipio de Salamina Caldas

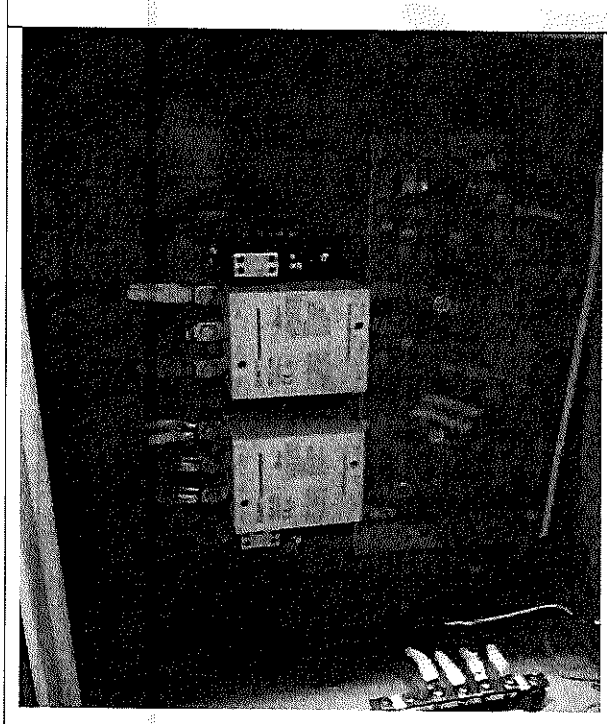
CENTRO ZONAL NORTE			
MARCA:	GENERAL POWER SERIE PT2237/24	**PROVEEDOR:**	NEOGLOBAL
MOTOR:	POWERBING L151189203B	**GENERADOR:**	PL1B SERIE Q491206
PANEL DE CONTROL:	POWERBING PLC-920 AUTO-GEN	**POTENCIA:**	80 A/ 100KA
TRANSFERENCIA:	GPX12S TRANSFERENCIA ELECTRICA AUTOMATICA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
MODELO:	GPX12S	**VOLTAJE/AMPERAJE:**	39 VOL 220/127V

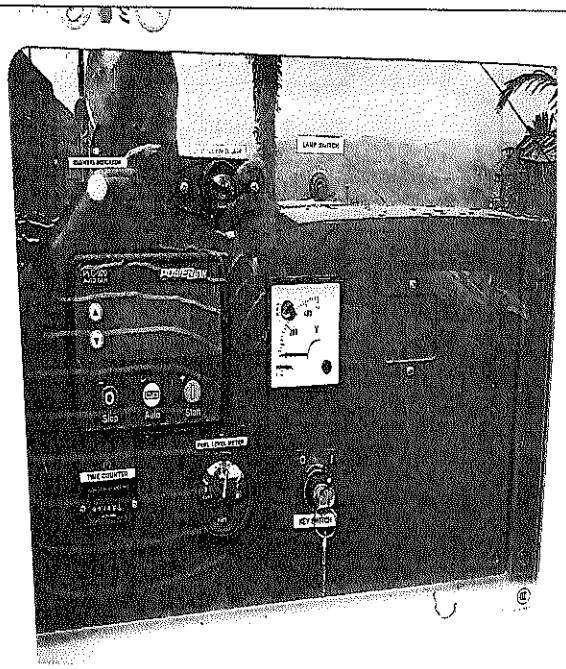
NOTA 1. La Planta Eléctrica ubicada en la SEDE Regional (Manizales), actualmente no está funcionando, su sistema de trasferencia está apagado, eso quiere decir que la máquina no inicia o no da estarte, ni de manera automática como tampoco de forma manual. La planta ubicada en el Centro Zonal Norte funciona actualmente en perfecto estado.

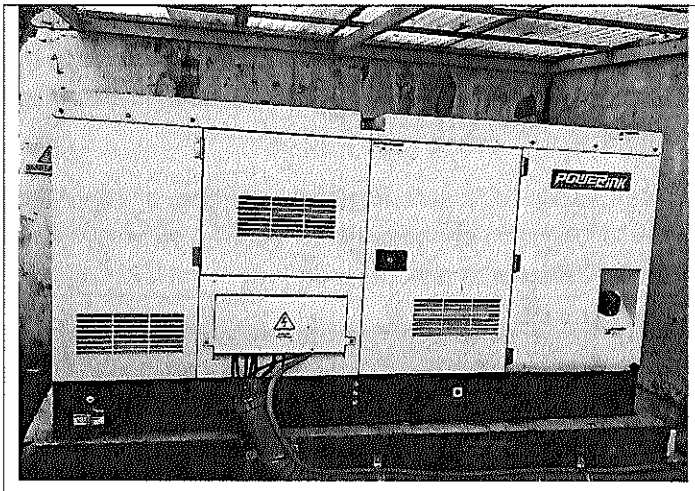
Nota 2. SE publican las fotos de la Planta Eléctrica Ubicada en la sede Regional Manizales, en especial de los tableros de control, para constancia y que sea de conocimiento por parte de los posibles oferentes del estado actual en que se encuentra la Planta del ICBF Regional Caldas sede principal

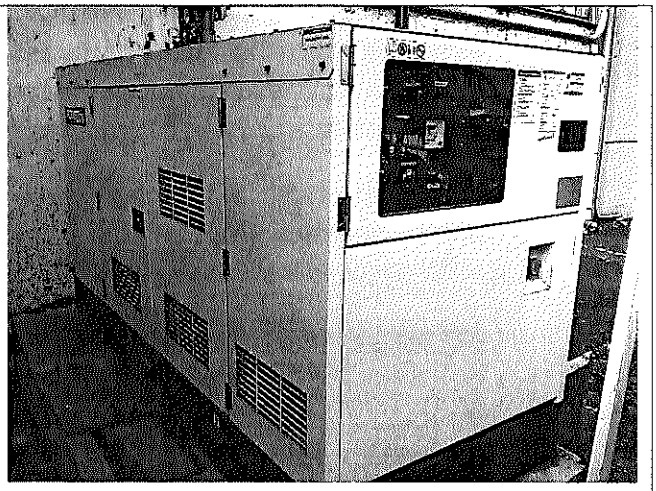












5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- **LEY 697 DE 2001**, Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.
- **NTC 2050**, Código Eléctrico Colombiano.
- **RESOLUCIÓN 9-708 DE 2013 RETIE**, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
- **LEY 55 DE 1993**, Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo".
- **LEY 1672 DE 2013**, Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
- **LEY 1715 DE 2014**, Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional.
- **DECRETO 4741 DE 2005,** prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular, así como regulare manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.
- **RESOLUCION 666 DE 2020,** Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad (Anexo Técnico protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Transmisión de COVID-19) para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19 hasta que permanezca el estado de emergencia sanitaria en el país.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

A continuación, se relacionan la descripción de cada uno de los equipos y/o componentes que serán objeto del contrato:

PLANTAS ELECTRICAS:

6.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Es el conjunto de acciones operativas destinadas a la conservación del equipo mediante la realización de revisiones y reparaciones programadas, de tal forma que se logre el buen funcionamiento de la máquina.

Este tipo de mantenimiento se realiza para asegurar y verificar el correcto funcionamiento de los equipos y se basa en las instrucciones y recomendaciones tècnicas del fabricante establecidas en el Manual del Equipo, en donde se requieren.

El contratista debe realizar el cambio de insumos, ajustes y mantenimiento preventivo en sitio de las plantas eléctricas mencionadas, con sus respectivas transferencias automáticas, tableros eléctricos de fuerza y controles, incluye el sistema general de combustible mecánica y eléctricamente.

Realizar Una (1) visita de mantenimiento preventivo programado previamente dentro de los primeros 5 días hábiles al l cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El Mantenimiento preventivo comprende las siguientes actividades:

➢ **Inspección general del equipo**

- Revisión de los niveles de combustible, refrigerante del radiador, nivel de aceite del motor, nivel de agua de las baterías.
- Revisión del estado de carga de las baterías.
- Revisión de alternador, correas y del motor de arranque.
- Revisión del sistema de alarmas, indicadores de presión, temperatura, piloto, etc.
- Revisión del estado de los filtros de aire, aceite y combustible y agua (si aplica)
- Revisión y ajuste de correas, mangueras, soportes, cableado y conexiones.
- Revisión de los sistemas de precalentamiento, inyección, refrigeración, lubricación, admisión, escape y del sistema de transferencia.
- Revisión de hermeticidad del conjunto de gases de escape.
- Inspección del sistema de anclaje de la planta.
- Controlar fugas en las líneas de combustible, filtros y tanques de almacenamiento de combustible.
- Chequeo de conexiones generales de control y de potencia.
- Hacer los ajustes necesarios.
- Limpieza de polvo acumulado sobre el motor, generador, pasos de aire, tableros eléctricos y cuarto de máquinas.

➢ **Inspección en el motor**

- Revisar niveles de refrigerante, aceite, y de combustible.
- Revisar nivel de agua de las baterías y verificar la limpieza de los terminales de las baterías.
- Revisar el estado del filtro de aire.
- Verificar el ventilador y correas.
- Comprobar la tensión correcta y el buen estado de las correas del ventilador, alternador, etc.
- Revisar que las emisiones de humo y ruido estén dentro de los parámetros establecidos para la zona de ubicación del equipo.

➢ **Inspección del generador**

- Ajuste y/o apriete de terminales eléctricos.
- Limpieza general de contactos eléctricos.
- Desulfatar terminales.
- Verificar la operación de elementos de protección y de control.
- Verificar el control y sistema de precalentamiento.
- Comprobar el funcionamiento de la transferencia en automático, manual y prueba, verificando el enclavamiento mecánico y eléctrico de los contactores y/o interruptores.
- Verificar, inspeccionar y lubricar los rodamientos.
- Verificar el estado del rotor y estator y limpiar de ser necesario.

➢ **Cambio de elementos consumibles**

- Filtro de aceite.
- Filtros de combustible, primario y secundario.
- Filtro de agua (si aplica).
- Aceite lubricante.
- Baterías, en caso de estar en mal estado.
- Refrigerante con anticorrosivo.
- Aros antisulfantes de las baterías.
- Adicionar agua/ electrolito a las baterías.

➢ **Realizar las siguientes mediciones:**

- Medición de voltaje a la salida del generador
- Medición de corriente a la salida del generador
- Medición y calibración de voltaje, regulación, forma de onda a la salida del generador
- Medición de la frecuencia a la salida del generador
- Medición y calibración de la frecuencia de salida
- Medición de los voltajes de baterías
- Verificación de la presión de aceite
- Verificación de la temperatura del refrigerante
- Verificación del tiempo de operación de las plantas

Realizar las pruebas pertinentes, tales como pruebas de operación automática desde la transferencia, operación manual, operación de sensores de presión y temperatura, pruebas de conmutación en la transferencia automática, verificación de los parámetros y alarmas.

➢ **Informe diagnóstico y reporte técnico**

Una vez realizado el mantenimiento preventivo, el contratista debe generar y entregar un informe con la relación de las actividades realizadas y diagnóstico del estado final de cada planta, el cual incluye las actividades realizadas sobre cada uno, esto con el fin de determinar si efectivamente las plantas presentan daños graves (irrecuperables) y si se pueden poner operativas luego de un mantenimiento correctivo. Para ello EL

CONTRATISTA entregará un reporte técnico diagnóstico de los elementos, repuestos, insumos y aditivos que se requieren para ponerla en condiciones óptimas. En caso de que el diagnostico sea favorable, el supervisor del contrato estudiara la posibilidad de realizar mantenimiento correctivo y será él quien autorizará o no el mantenimiento correctivo.

6.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Es el conjunto de acciones operativas destinadas a restablecer las condiciones óptimas de funcionamiento del equipo, este tipo de mantenimiento se efectúa cuando los bienes objeto de intervención se encuentran fuera de servicio o inactivos.

A la fecha de elaboración de la Ficha de Condiciones técnicas y del estudio previo, la plata que se encuentra fuera de servicio o inactiva es la del ICBF en la sede de la Regional, por lo tanto, se debe realizar visita de mantenimiento correctivo a dicha planta eléctrica, ya que presenta algún tipo de daño o falla según el informe técnico diagnostico remitido posterior al mantenimiento preventivo y que ha sido aprobado por el supervisor del contrato.

Todos los costos directos e indirectos que genere el mantenimiento correctivo deberán ser considerados por los oferentes y/o proponentes en su propuesta y asumidos por el mismo. Para ellos este deberá contemplar dentro de su propuesta los valores estimados del costo de mano de obra, transporte, suministros y además de todos los costos directos e indirectos que se puedan generar para realizar el mantenimiento de cada planta, con el objeto de dejarla funcionando y generada electricidad conectada al sistema de trasferencia. (los repuestos, elementos, insumos, consumibles requeridos serán aprobados previamente por el Supervisor del Contrato y asumidos con la bolsa de recursos).

6.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS

Suministrar e instalar los repuestos y/o partes aprobadas por el supervisor del contrato:

- Los repuestos o partes suministradas deben ser nuevas, originales, de la misma marca del equipo generador de energía y de primera calidad, adecuados para cada caso y uso y con certificado de conformidad de producto siempre que resulte aplicable según la normatividad vigente; en ningún caso podrá suministrar o instalar repuestos remanufacturados.
- La garantía de funcionamiento de los repuestos suministrados e instalados debe ser mínimo de un (1) año contado a partir de su entrega e instalación. En caso de presentarse alguna falla por defectos de estos repuestos, EL CONTRATISTA deberá realizar los cambios de los mismos, suministrando repuestos nuevos de las mismas características de los solicitados, sin que el ICBF incurra en costo adicional alguno.

6.3.1. Bolsa de recursos para mantenimiento

En el evento en que las plantas eléctricas del ICBF requieran el cambio de partes, elementos, repuestos, insumos, aditivos o consumibles, se manejará una bolsa de recursos para los mantenimientos correctivos requeridos por el contratista en la ejecución del contrato, presentando un informe diagnóstico para la aprobación del supervisor del contrato de aquellos elementos y repuestos que sean necesarios atender en el mantenimiento.

La valoración económica de los repuestos y/o partes requeridas se debe realizar tomando como base los precios del mercado, deberá estar soportado en tres (3) cotizaciones de diferentes proveedores, el Supervisor del contrato escogerá la cotización, teniendo en cuenta el menor precio y este será el que el ICBF pagará al contratista.

Una vez aprobada la cotización, entregara la parte, repuesto o accesorio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de aprobación.

Nota: Para el presente proceso se entiende por horas hábiles, las comprendidas de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

6.4 LIMPIEZA

Las superficies de las zonas donde se realicen labores de mantenimiento de equipos deberán quedar aseadas y libres de restos producidos por trabajos, manoseo o pisadas y/o basura producida por personal del contratista. La limpieza incluirá el consiguiente retiro de restos, materiales y escombros generados por el contratista, de modo tal que no queden restos en el interior ni el exterior del edificio.

6.5 GARANTÍA TÉCNICA

Los servicios de mantenimiento preventivo deberán estar garantizados hasta por treinta (30 días calendario. Para los equipos y /o repuestos instalados en el mantenimiento correctivo, la garantía será por él término de Un (1) año, contado a partir de la entrega del equipo en correcto funcionamiento.

Se considera que el contratista dada su especialidad está capacitado para interpretar estas especificaciones y solicitar oportunamente las aclaraciones que considere necesarias. No se excusarán deficiencia en la propuesta o en la prestación del servicio, por eventuales errores u omisiones en estas especificaciones.

El contratista no podrá aducir la no-disponibilidad de un elemento (equipo, insumo o repuesto) para justificarla falta o insuficiencia en la ejecución de una reparación, reposición, mantenimiento o control.

6.6 ACCIDENTES

Todos los accidentes que causen daños personales, a propiedades y al medio ambiente deben ser reportados al Supervisor del Contrato de inmediato y al personal de la ARL. Los Contratistas deben suministrar, frente a la situación, el tipo de equipo y las facilidades médicas necesarias para suplir el servicio de primeros auxilios a cualquiera que haya sido afectado durante la realización del trabajo ya sea en o junto al sitio, que haya causado muerte, heridas personales o daños a propiedades, así como las medidas de atención necesarias para el control de los posibles impactos ambientales generados.

6.7. PERSONAL REQUERIDO PARA LAS ACTIVIDADES

Teniendo en cuenta las actividades objeto del contrato, el contratista debe garantizar la calidad y total disponibilidad en la prestación del servicio cuando se requiera de manera inmediata, en los horarios establecidos y en los días que comprenden el plazo de ejecución del contrato, siendo necesario que el contratista cuente con el siguiente personal:

Mínimo Un (1) técnico con formación en disciplinas del componente Eléctrico, electrónico y/o con certificado de aptitud Profesional como Electricista, debidamente acreditado por instituciones que lo habiliten para dicho ejercicio

técnico, y con experiencia laboral mínima acreditable de tres (3) años en actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, es decir, mantenimiento de plantas eléctricas.

Para la evaluación se deberá adjuntar hoja de vida, certificaciones académicas de instituciones debidamente acreditas y/o diploma técnico en áreas eléctrica o electrónica, registro profesional de la autoridad competente, y certificaciones laborales demostrables.

Nota: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren en ejecución.

6.8 PUESTA EN OPERACIÓN Y ENTREGA DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS

Una vez culminado el mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas de la sede Regional y Centro Zonal Norte, se realizará la verificación del estado de los equipos realizando las siguientes pruebas de funcionamiento, las cuales deberán ser consignadas en un acta conjunta de entrega y recibo a satisfacción de las Plantas Eléctricas puestas en funcionamiento:

OPERAR LA PLANTA EN VACÍO DURANTE DIEZ MINUTOS:

- Revisar el funcionamiento del panel de control de la Planta
- Revisar la frecuencia del generador y las RPM, de ser necesario realizar el ajuste respectivo.
- Revisar el voltaje y de ser necesario realizar el ajuste respectivo.
- Revisar la temperatura del agua.
- Revisar la presión de aceite.
- Revisar el voltaje de carga de las baterías.

Si todo está correcto una vez terminadas las pruebas, colocar el control de mando de la planta en el modo automático y continuar con el siguiente paso:

OPERAR LA PLANTA SIMULANDO UNA FALLA DEL FLUIDO ELÉCTRICO DURANTE DIEZ MINUTOS

Con toda la carga eléctrica de la sede, comprobar el correcto funcionamiento de la planta eléctrica y de todos sus elementos, para lo cual durante la entrega de la planta eléctrica se verificará lo siguiente:

1. Revisar el funcionamiento del panel de control de la planta y verificar el funcionamiento del sistema de transferencia automática.
2. Verificar y comprobar los parámetros normales de funcionamiento tales como: presión de aceite, temperatura del agua, frecuencia del generador, Voltaje, Corriente entregada, Potencia eléctrica entregada.
3. Si alguno de los valores anteriores está fuera de su rango de operación, se debe identificar la causa y proceder con los ajustes necesarios.
4. Comprobar el estado de los controles de parada automática de la unidad por baja presión de aceite del motor, por alta temperatura o sobre velocidad.
5. Revisar el sistema de escape de gases (acople flexible, silenciador, ductos, curvas, empaques, soportes, abrazaderas, aislamientos térmicos y empaquetaduras).

6. Retirar el agua de condensación o agua lluvia acumulada en la planta eléctrica.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Obligaciones Específicas

1. Dar cabal cumplimiento al ANEXO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT), objeto del presente proceso de selección.
2. Contar con personal idóneo para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas.
3. Presentar al SUPERVISOR, previo al inicio de la ejecución del contrato, la programación de visitas y el listado de los técnicos de mantenimiento aprobados, con el fin de elaborar los permisos de ingresos necesarios para el personal encargado de las actividades.
4. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo teniendo en cuenta las recomendaciones técnicas del fabricante establecidas en el manual del equipo de las Plantas Eléctricas ubicadas en la Sede Regional Caldas y Centro Zonal Norte de acuerdo con lo descrito en la Ficha de condiciones técnicas.
5. Realizar las labores de mantenimiento preventivo de las plantas eléctricas acorde a lo descrito en la Ficha de condiciones técnicas asumiendo todos los costos directos o indirectos, desplazamiento y otros que puedan derivarse.
6. Suministrar el combustible para el funcionamiento de las plantas eléctricas.
7. Emitir un informe con la relación de las actividades realizadas tanto en el en el mantenimiento preventivo y/o correctivo si es el caso. En el Informe Preventivo, asimismo diagnosticar aquellas partes y elementos que sean necesarios reemplazar por motivo de desgaste o daño. Dicho Informe que se genera en el mantenimiento preventivo, será la base técnica para autorizar el mantenimiento correctivo.
8. Remitir al supervisor del contrato el diagnóstico sobre el estado de las plantas eléctricas junto con tres cotizaciones de los repuestos, elementos, insumos y aditivos que sean necesarios reemplazar o suministrar, para autorizar su adquisición con cargo a la bolsa recursos, teniendo en cuenta el menor precio.
9. Suministrar todos los repuestos, elementos, insumos y aditivos necesarios para realizar el mantenimiento de las plantas eléctricas, los cuales serán nuevos, originales y de la misma marca del generador, de primera calidad, adecuados para cada caso y uso y con certificado de conformidad de producto siempre que resulte aplicable según la normatividad vigente.
10. Remplazar los repuestos, elementos, insumos y aditivos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el Supervisor del Contrato comunicará por escrito al Contratista la situación presentada y éste, en un término no superior a 5 días hábiles efectuará la reposición de los mismos.
11. Diligenciar una hoja de vida de cada uno de los equipos objeto de mantenimiento y entregarla al supervisor al finalizar el contrato.
12. Presentar acta de entrega y recibo a satisfacción de las plantas eléctricas con las pruebas de funcionamiento de operación en vacío durante 10 minutos y operación simulando una falla del fluido eléctrico durante 10 minutos, de acuerdo a las especificaciones establecidas en la Ficha de condiciones técnicas.
13. Responsabilizarse por los daños causados durante el mantenimiento por malos manejos o manipulación no adecuada de los equipos, por parte de los técnicos, dejando las instalaciones en condiciones óptimas.

14. En caso de que haya cambio de personal durante la ejecución del objeto contractual, al inicialmente presentado en la propuesta, este debe ser autorizado por el supervisor, una vez se acredite su idoneidad y experiencia.

7.2 Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
5. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para el pago.
6. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
7. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
8. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los dos días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o modificaciones a que haya a lugar.
9. El Contratista se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de1991, el Código de la infancia y la adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los Niños y las niñas. (PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE ADOLESCENTE TRABAJADOR).
10. Cumplir el protocolo general de bioseguridad adoptado para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de covid-19, conforme a las instrucciones decretadas por el Ministerio de Salud.
11. Suscribir el acta de liquidación final del contrato.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

Eje de Gestión de Calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a

desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio

Eje de Seguridad de la Información

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

Eje Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.4 Obligaciones del ICBF.

Serán obligaciones del ICBF, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Pagar al contratista el valor pactado con sujeción al Plan Anual Mensualizado de Caja P.A.C. cumpliendo los requisitos exigidos por EL ICBF
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

7.4 Obligaciones Específicas del ICBF

No aplica

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio se prestará, en las siguientes instalaciones del ICBF, ubicadas en:

- Carrera 23 No. 39-60 de la ciudad de Manizales, correspondiente a la dirección del ICBF Regional Caldas.
- Carrera 6 No. 6-40 Centro Zonal Norte Municipio de Salamina Caldas

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Manizales

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El ICBF pagará el valor de contrato según los servicios prestados de mantenimiento preventivo y correctivo, cumplidos a satisfacción, previa constancia del supervisor del contrato, cumpliendo con los siguientes requisitos:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	La entrega debe contener todo lo establecido en el numeral 6.1 y 6.7 de la Ficha de condiciones técnicas esenciales.
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	La entrega debe contener todo lo establecido en los numerales 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.7 y 6.8. de la Ficha de condiciones técnicas esenciales.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura acompañada de las certificaciones requeridas, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se

presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en la Invitación Pública.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se detallan en el Anexo – Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos, elaborada de acuerdo con la metodología de conformidad con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación".[1]

12. ANEXOS

Anexo Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	CLAUDIA RIVERA BERMUDEZ Coordinadora Admirativa.	

Revisó: Luisa Maria Mafla Londoño
Elaboró: Carlos Mario Garcia

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.